Contratación Directa N° 02/2019
"CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR - M.S.P Y B.S."

CONTRATO DRF N° 03/2019

Servicios de Consultoría

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CONSULARQ CONSULTORIA de la Arq. Teresa Fleitas

CNCP-1V-07

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Arq. Leticia María Herreros Cataldi, con Cédula de Identidad N° 1.224.846, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Consularq Consultoría de la Arq. Teresa Fleitas, domiciliada en Facundo Machain N° 6192, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Teresa de Jesús Fleitas Vda. De López, con Cédula de Identidad N° 579.857, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la CONTRATACION DIRECTA Nº 02 / 2019- "CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR - M.S.P Y B.S.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El objeto del presente es la prestación del servicio de "CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DEL M.S.P Y B.S." del Proveedor a la Contratante.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Este contrato es de carácter civil, no genera para las partes otros derechos y obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación de los casos específicos se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil y la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. El Proveedor no guarda relación de dependencia con La Contratante y ésta última se limitará a supervisar el cumplimiento del objeto del presente contrato, a través de la Gerencia de Análisis de Riesgos o por la(s) persona(s) designada(s) por dicha dependencia.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Documentación técnica que contiene la descripción de los ítems requeridos, las especificaciones técnicas;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos;
c) La Oferta y lista de precios unitarios adjudicada; y,
d) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. -

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
D.G.A.F.

ARQ. TERESA FLEITAS

SUOC N° 52 - DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS

Es de exclusiva responsabilidad de El Proveedor todas las obligaciones de carácter patronal emergentes de las disposiciones legales relacionadas con la Legislación del Trabajo, sus reglamentaciones y Leyes de Seguridad Social. -
Así mismo asume toda responsabilidad por eventuales daños que pudieran ocasionar a La Contratante el personal designado por El Proveedor, para la prestación del servicio. En este sentido, La Contratante podrá exigir a El Proveedor el resarcimiento por el daño causado por el personal designado. -

Los derechos y obligaciones de las partes que se deriven de este contrato, no podrán cederse total o parcialmente, con excepción del derecho de cobro, en cuyo caso El Proveedor deberá contar con el consentimiento de La Contratante. -

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO. -

El procedimiento fue realizado por **Contratación Directa**, con **ID N° 365.853**, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03, su modificatoria Ley Nº 3.439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5.174/06.-

Fuente de financiamiento 30, Rubro presupuestario N° **260 "Servicios Técnicos y Profesionales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2739/2019, según el siguiente detalle. -**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*120.000.000*

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. -

El Proveedor tendrá a su cargo la prestación del servicio según el llamado denominado **"CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR - M.S.P Y B.S."**, conforme a las especificaciones técnicas y la oferta presentada por El Proveedor. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA, IMPORTES, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES. -

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en virtud del procedimiento basado en Presupuesto Fijo sin Precalificación de firmas consultoras.

PLANILLA DE PRECIOS						
1	2	3	6	7	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-986	Servicio de Consultoría para Diseño de Readecuación / Mantenimiento Edilicio	Unidad	12	**10.000.000**	**120.000.000**
					TOTAL GS. CIENTO VEINTE MILLONES (IVA incluido)	**120.000.000**

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El monto total del Contrato asciende a **Guaraníes ciento veinte millones (₲ 120.000.000) IVA incluido.-**

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS
D.G.A.F.

ARQ. TERESA FLEITAS

El consultor recibirá los pagos conforme al calendario de pagos establecido a continuación:

Pago del 20 %: del monto estipulado en el contrato como anticipo una vez firmado el Contrato. (Con póliza o Garantía Bancaria).
El porcentaje de este será sobre el valor total del monto adjudicado y el pago se realizará a los 15 días corridos de haber firmado el contrato y haber presentado la garantía del anticipo. Dicho anticipo se dará para disponer de los profesionales que trabajen en el llamado de referencia.

Pago del 30%: del monto estipulado en el contrato, durante el proceso de **RELEVAMIENTO Y ESQUEMA PROPUESTA**.

Pago del 40%: del monto estipulado en el contrato, durante el proceso de **PROYECTO Y DESARROLLO EJECUTIVO**.

Pago del 10%: del monto estipulado en el contrato, durante el proceso de **LICENCIA AMBIENTAL Y APROBACIÓN MUNICIPAL**.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El Proveedor se obliga a prestar a la Contratante el servicio solicitado, en las mismas condiciones ofertadas en el llamado respectivo.-

Igualmente se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre todos los temas que en virtud del presente contrato fueran puestos a su conocimiento, como ser el contenido de los documentos o datos utilizados durante y posterior a la prestación del servicio contratado, así como el resultado preliminar y final de los trabajos realizados, obligándose a devolver al término del contrato toda aquella documentación provista por La Contratante para el desarrollo de sus tareas.-

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante, debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS
D.G.A.F.

ARQ. TERESA FLEITAS

(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la convocante el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la convocante o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;

(ii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;

(iii) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.-

El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DEL MSPYBS EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS), otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

La prestación del servicio será realizada dentro de los Plazos y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Anexos o modificaciones

La prestación de los Servicios comenzará a partir de la ORDEN DE PROCEDER a ser emitida por la Dirección de Recursos Físicos.

La prestación de los Servicios se realizará conforme al cronograma dispuesto en los términos de referencia.

El plazo será desde la suscripción de este contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones

Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía por anticipo:

Mse. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
D.G.A.F.

ARQ. TERESA FLEITAS

Se pagará un anticipo [por un monto de 20% en guaraníes, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros meses de la prestación de los Servicios, hasta compensar totalmente dicho anticipo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causales:

a. Por el cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de La Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e. Por muerte de El Proveedor cuando ésta sea Persona Física; y,
f. Por disolución de El Proveedor cuando ésta sea Persona Jurídica.
g. Por decisión unilateral de La Contratante, previa notificación con 30 días de antelación.

El cumplimiento del plazo de vigencia del presente contrato constituye suficiente causal de terminación del mismo, sin necesidad de comunicación o interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte de La Contratante a El Proveedor. Así mismo, no representa compromiso alguno para La Contratante de renovar, extender, ampliar o prorrogar la contratación para la provisión del **servicio**, objeto del presente Contrato, declarando El Proveedor en este acto conocer y aceptar esta circunstancia.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

La Contratante podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de El Proveedor;
b. Por quiebra o insolvencia de El Proveedor;
c. Por fraude o colusión debidamente comprobado de El Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
d. Por razones de interés público;
e. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03; y,
f. En los demás casos estipulados en este contrato.-

En todos estos casos, se informará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo Séptimo de la Ley Nº 2.051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES.-

El Proveedor se obliga a pagar a la contratante una multa del **1%** sobre el monto del servicio retrasado, por cada semana de retraso en la prestación del servicio o por incumplimiento del

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

ARQ. TERESA FLEITAS

contrato, hasta un monto máximo que no supere el diez por ciento del monto total del contrato, siempre que sea por causa imputable a El Proveedor.

A dicho efecto, se entenderá por incumplimiento del contrato, entre otros, la mala prestación del servicio contratado, en las condiciones especificadas en la cláusula sexta, dentro del plazo establecido en la Orden respectiva. En tal sentido, una vez transcurrido el plazo señalado para la prestación del servicio y ante su incumplimiento, La Contratante remitirá una notificación a El Proveedor en la cual dejará constancia del incumplimiento y comunicará la deducción del porcentaje señalado como penalidad.

En caso de reiteración de alguna de las causales detalladas, La Contratante podrá rescindir el contrato por incumplimiento conforme lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.-

Para todos los efectos legales y acciones emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Asunción, con exclusión de cualquier otra, constituyendo domicilio legal en el lugar señalado en el acápite del presente contrato.-

Las notificaciones practicadas en el domicilio legal, serán válidas y surtirán los mismos efectos como si hubieran sido practicadas personalmente.-

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente contrato, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes Agosto y año 2019.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Firmado por: Arq. Leticia María Herreros Cataldi en nombre de la Contratante.

Mag. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Firmado por: Arq. Teresa de Jesús Fleitas Vda. De López en nombre del Proveedor.

ARQ. TERESA FLEITAS

III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Atención: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección de Recursos Físicos Brasil y Pettirossi** Fax: **021 213800** En el caso del Consultor: Calle Dr. Facundo Machain N° 6192 Atención: Arq. Teresa Fleitas e-mail: teresafleitas.arq@gmail.com Fax: N/A Notificación de Adjudicación: La adjudicación será POR EL TOTAL La adjudicación quedará formalizada con la notificación escrita al adjudicatario y a los demás oferentes, dentro del plazo de *cinco (5) días calendario* siguiente a su emisión Resolución de adjudicación. Asimismo, deberá ser difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Las Notificaciones de Adjudicación serán remitidas vía Fax o Correo Electrónico. La Convocante respaldará la comunicación de las notificaciones realizadas de la siguiente manera: ***Vía Fax:*** *Con reporte de Transmisión emitido por el Teléfono Fax del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dpto. de Licitaciones, al número de Teléfono fax declarado por los oferentes en su oferta o;* ***Vía Correo Electrónico (email):*** *Con reporte de transmisión del correo electrónico del Dpto. de Licitaciones a la dirección de correo electrónico declarado por los oferentes en su oferta.* ***Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus Teléfonos Fax y de los correos electrónicos declarados en la oferta. Este procedimiento remplaza a la notificación personal.***
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Arq. Leticia Herreros En el caso del Consultor: Arq. Teresa Fleitas
[2.1	Este Contrato entrará en vigor desde la firma del mismo. ***Nota:*** *La fecha puede especificarse teniendo en cuenta las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, como la recepción del anticipo por parte del Consultor y de la garantía por anticipo por parte del Contratante (véase la subcláusula 6.4), etc.*]
2.2	La prestación de los Servicios comenzará: La prestación de los Servicios se realizará conforme al cronograma dispuesto en los términos de referencia. La prestación de los Servicios comenzará a partir de la ORDEN DE PROCEDER a ser emitida por la Dirección de Recursos Físicos.
2.3	El plazo será desde la suscripción de este contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

ARQ. TERESA FLEITAS

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

SUOC N° 52 - DIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS

3.2.1	No corresponde.-
3.2.3	Durante un período de dos años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal ni el Subconsultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: El consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional bajo la siguiente forma: en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del punto 2 del Artículo 81 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el consultor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la terminación de la vigencia del contrato.
3.6	• Si el Proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los **servicios** en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor **total de los servicios retrasado**, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al Proveedor, que no deberá superar el 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, equivalente a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; o en su defecto, ejecutar la misma.
3.7	El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.2 a)	El monto del contrato es de *Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).-*
6.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 260, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el

Lsc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

ARQ. TERESA FLEITAS

	Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al **0,4% (cero coma cuatro por ciento)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía por anticipo: 1) Se pagará un anticipo [por un monto de 20% en guaraníes dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros meses de la prestación de los Servicios, hasta compensar totalmente dicho anticipo. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: ***El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: SI,*** *el precio del contrato será reajustable. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:* ***PF=Po x IPC1/100***. *Dónde:* ***PF****= Precio final* ***Po****= Precio Inicial de la Oferta* ***PC1****= Sumatoria del aumento del IPC de cada mes posterior al de la apertura de oferta dicha suma debe ser superior al 15% a fin de proceder al ajuste.* ***IPC****= Índice del precio al consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay.* ***Para el cálculo respectivo tomará el IPC mensual emitido por el BCP*** ***El reajuste de precios se dará a solicitud del Proveedor si se cumplen las condiciones establecidas más arriba, y el mismo deberá ser solicitado dentro del mes siguiente en el cual se produjeran las variaciones bajo pena de no poder solicitar transcurrido dicho plazo.***
6.5	• **El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor: será del 0.001 %** a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo establecido más arriba.
7.2	Solución de controversias Opción A. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-

ARQ. TERESA FLEITAS

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

x

IV. APÉNDICES

APÉNDICE A—DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

ALCANCE: 12 ESTABLECIMIENTOS

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS A INTERVENIR
Grupo I: V Región Sanitaria – Caaguazú	9
Grupo II: XI Región Sanitaria - Central	3

DEPARTAMENTO	DISTRITO	SERVICIO	LATITUD	LONGITUD
05 CAAGUAZÚ	CAAGUAZÚ	USF- BRASILERO CUE	-25.600587	-55.752172
05 CAAGUAZÚ	CAAGUAZÚ	USF- CANTERA BOCA	-25.522378	-56.116145
05 CAAGUAZÚ	CAAGUAZÚ	USF- YAKAREÍ	-25.405864	-56.013676
05 CAAGUAZÚ	JOSE EULOGIO ESTIGARRIBIA	USF- FLORIDO	-25.282919	-55.689296
05 CAAGUAZÚ	CORONEL OVIEDO	USF- MONTANARO	-25.443102	-56.190015
05 CAAGUAZÚ	SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS	USF- ARAZAPÉ	-25.580218	-56.666937
05 CAAGUAZÚ	3 DE FEBRERO	USF- SAN CARLOS	-25.213605	-55.887807
05 CAAGUAZÚ	JOSE EULOGIO ESTIGARRIBIA	USF- JAGUARY	-25.364180	-55.585206
05 CAAGUAZU	22 NUEVA TOLEDO	CORONEL TOLEDO	-24,972886	-55,630576
11 CENTRAL	ITAUGUA	USF- POTRERITO	-25.41354	-57.33864
11 CENTRAL	LUQUE	USF- ITAPUAMI	-25.223721	-57.449055
11 CENTRAL	MARIANO ROQUE ALONSO	USF-COMUNIDAD MAKA	-25.192516	-57.525698

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA: Según Pliego de Bases y Condiciones y Términos de Referencia.

APÉNDICE B—REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Según Pliego de Bases y Condiciones y Términos de Referencia. -

APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES

Según Pliego de Bases y Condiciones, Términos de Referencia y Propuesta Técnica.

ARQ. TERESA FLEITAS

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Direccion de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

APÉNDICE D—CERTIFICADO MÉDICO: NO APLICA

APÉNDICE E—HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE

Según Propuesta Técnica. Formulario TEC-7 Calendario de Actividades del Personal. -

APÉNDICE F—OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Según Pliego de Bases y Condiciones y Términos de Referencia. -

APÉNDICE G—ESTIMACIÓN DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA: NO APLICA

APÉNDICE H—ESTIMACIÓN DE COSTOS

Según Propuesta de Precio:
Formulario PR-1: Presentación de la propuesta de precio
Formulario PR-2: Resumen de precios
Formulario PR-3: Desglose de precios por actividad
Formulario PR-4: Desglose por remuneraciones

ARQ. TERESA FLEITAS

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.